



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de TÉCNICO/A para el desarrollo de un programa de prevención de conductas adictivas para la Mancomunidad Riberos del Tajo al amparo de la Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (DOE n° 67, de 10 de abril de 2023), mediante el sistema de concurso-oposición.

El/la profesional contratado/a deberá desarrollar su trabajo dentro del ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad.

Esta contratación es financiada mediante la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud destinada a la financiación de la contratación de personal técnico de prevención de conductas adictivas para el año 2023, mediante Resolución de 21 de junio de 2023 (DOE n° 126, de 3 de julio).

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La contratación se realizará durante la vigencia del citado programa subvencionado, hasta el 31 de diciembre de 2023, con una jornada de 25 horas semanales, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, según necesidades del servicio.

Se establece el periodo de prueba de un mes.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.







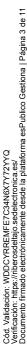
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión de la diplomatura o grado en Educación Social o la licenciatura o grado en Psicología o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.
- e) Manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener el puesto.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Riberos del Tajo, y se presentarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en el Registro Electrónico de esta Mancomunidad (https://riberosdeltajo.sedelectronica.es), en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido íntegro de las bases será publicado en el tablón de anuncios de la Sede







Electrónica de la Mancomunidad https://riberosdeltajo.sedelectronica.es, así como en los tablones de anuncios de los distintos ayuntamientos que lo integran.

Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico <u>administracion@riberosdeltajo.es</u>, sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

 Declaración jurada del interesado/a de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera

Para su valoración en la fase concurso, deberán presentar:

 Currículo vital completo y acreditativo, aportando copias de los méritos alegados, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

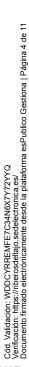
Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga el puesto objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o la Mancomunidad Riberos del Tajo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de tres días naturales desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo, https://riberosdeltajo.sedelectronica.es.

Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva.







QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros nombrados por Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad:

PRESIDENTE/A: Un/a secretario/a interventor/a con habilitación de carácter nacional con ejercicio en alguno de los municipios de la Mancomunidad Riberos del Tajo o trabajador/a de la Mancomunidad designado por la Presidencia.

VOCALES: Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento donde tiene su sede la Mancomunidad Riberos del Tajo y/o dos trabajadores/as de la Mancomunidad designado por la Presidencia.

Un representante designado por la Junta de Extremadura

SECRETARIO/A: Secretario/a de la Mancomunidad Riberos del Tajo o personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

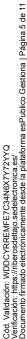
Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.







SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos pruebas obligatorias que versarán sobre conocimientos dentro de su competencia profesional, siendo necesario superarlas para pasar a la fase concurso.

 PRIMERA PRUEBA. Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio tipo test sobre cuestiones relacionadas con su competencia profesional. El temario se adjunta en el Anexo III.

El cuestionario tendrá veinte preguntas tipo test más cinco preguntas adicionales de reserva. Las preguntas de reserva se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo. Cada pregunta dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo solamente una la respuesta correcta.

Se valorará con 0,50 puntos la respuesta correcta. Las preguntas incorrectas o sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 45 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

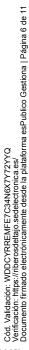
2) SEGUNDA PRUEBA. Entrevista, a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del aspirante. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos.

La puntuación de la fase oposición será la media de las dos pruebas y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar tener una calificación de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.







FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

A) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos, la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, etc. relacionados con las actividades propias del puesto, quedando facultado el Tribunal Calificador para resolverlas dudas que se planteen al respecto. Para que sea valorada la formación permanente de los aspirantes, sólo se puntuará la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, etc., que hayan realizado con posterioridad a la obtención del título exigido en la convocatoria. Los certificados, diplomas etc., que no expresen el número de horas de duración del curso, seminario, congreso, etc., y/o no hayan sido emitidos por un Organismo Oficial (entendiéndose como tal la Administración General del Estado, Autonómica y/o Local o sus organismos dependientes, universidades, servicios públicos de empleo, etc. así como academias y/ o centros privados de formación debidamente acreditados y homologados) no serán computados.

La puntuación de cada período formativo alegado se establecerá de acuerdo a la siguiente escala basada en la duración horaria de los mismos:

- De 20 horas a 30 horas: 0.10 puntos.
- De 31 horas a 50 horas: 0.25 puntos.
- De 51 horas a 100 horas: 0.50 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto

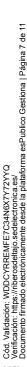
B) Por Experiencia Profesional:

- A 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares como TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos.
- A 0,10 puntos por cada mes de contratado como TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS en la empresa privada, hasta un máximo de 1 punto.

Para acreditar los servicios prestados antes descritos, se deberá aportar OBLIGATORIAMENTE fotocopias de los contratos de trabajo acompañados de un informe de Vida Laboral.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.







En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; fase oposición, formación y experiencia profesional.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de los aspirantes se podrá proceder al llamamiento de los siguientes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

El plazo máximo para que la persona seleccionada tomase posesión del puesto y se incorporase a la actividad no debería superar los dos días.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos Mancomunados.

En Cañaveral en la fecha indicada en el informe de firma al margen.



EL PRESIDENTE,

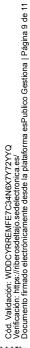
Mario Cerro Fernández



ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) D./Da DNI n° con domicilio efectos notificación en У Tlfs de contacto У correo electrónico efecto de notificaciones **EXPONE** PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y los tablones de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en relación con la convocatoria de un puesto de TÉCNICO/A para desarrollar un Programa de Prevención de Conductas Adictivas, conforme a la Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2023, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, declara conocer las bases generales de la convocatoria y acepta las mismas. SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias. **TERCERO.** Que adjunta la siguiente documentación: Por todo ello, **SOLICITA** Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciado. En , a de de 2023 El/la solicitante,

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

Fdo.:







ANEXO II MODELO DECLARACIÓN JURADA

	D./D ^a	.con D.N.I.	núm	en
calidad	de solicitante a un puesto de TÉCNICO/A para	desarrollar	un Programa de Prevención	de
Conduc	tas Adictivas en la Mancomunidad Integral Ribe	ros del Tajo,	, según convocatoria comunica	ıda
al efecto	0.			

DECLARO:

Primero.- Cumplir los requisitos de nacionalidad y edad establecidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

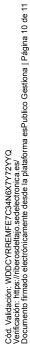
Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Tercero. - Poseer la titulación requerida para el puesto de trabajo.

Cuarto.- Poder afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Quinto.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la autenticidad de los documentos aportados y veracidad de los datos que figuran en la instancia.

ì	n	a de	de 2023





ANEXO III

TEMARIO SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

- 1. Normativa legal nacional y autonómica en materia de drogodependencias.
- 2. Conceptos básicos en la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas: Tipos de prevención.
- 3. Teorías y modelos explicativos en la prevención de drogodependencias.
- 4. Factores de riesgo y factores de protección.
- 5. Pasos a seguir para la puesta en marcha de un programa preventivo.
- 6. Programas de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas, en el medio escolar, familiar y comunitario en Extremadura.
- 7. Instituciones, recursos y profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencias en la atención a las drogodependencias y otras conductas adictivas.
- 8. Encuestas nacionales publicadas por el Ministerio de Sanidad en relación a los consumos.
- 9. Funciones del técnico de conductas adictivas en el ayuntamiento y en la Mancomunidad.
- 10. Los Consejos/Comisiones locales de prevención de drogodependencias. Componentes. Funciones.